



Chile
en marcha

REGIÓN DE LOS LAGOS

ESTABLECE EL COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2020, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMANECEN ADSCRITOS AL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO QUE INDICA.

Solicitud Nº 177 – 23/01/2020

PUERTO MONTT,

133

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 24 ENE. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº20.370, con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005; en la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 20.845, de Inclusión Escolar, que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto Nº 478, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento que Establece los Procedimientos para Poner Término al Financiamiento Compartido, de Conformidad a los Artículos Vigésimo Primero Transitorios y Siguietes de la ley Nº 20.845; el Decreto Exento RA Nº 292/298/2018 de la Subsecretaría de Educación que establece el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, los artículos vigésimo segundo transitorio de la ley Nº 20.845 y 8º del decreto Nº 478, de 2016, del Ministerio de Educación, establecen que, a partir del año escolar 2017, los establecimientos educacionales de financiamiento compartido que sigan adscritos a dicho régimen disminuirán los límites máximos de cobro mensual por alumno en el mismo monto en que hayan aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos.

2º.- Que, de conformidad a las normas citadas, se entenderá por ingreso por subvenciones e incrementos, calculado en promedio mensual por alumno, aquel que resulte de dividir el monto total anual de la subvenciones e incrementos por el número de meses en que haya impetrado la subvención, y por la asistencia promedio anual, en cada establecimiento, monto que será expresado en unidades de fomento, considerando el valor de la misma al 31 de agosto de cada año calendario en el que fueron pagadas las subvenciones e incrementos.

3º.- Que, el cálculo de las subvenciones e incrementos de cada año calendario, se determinará considerando el monto total anual de los ingresos pagados por conceptos de subvención de escolaridad, incremento de zona de la subvención de escolaridad,

incremento de ruralidad de la subvención de escolaridad y la subvención anual de apoyo al mantenimiento.

4º.- Que, durante el mes de enero de cada año y a objeto de determinar el aumento del ingreso por subvenciones e incremento para el año escolar siguiente, se restará el monto por subvenciones e incrementos calculados para el año calendario anterior, del monto de subvenciones e incrementos calculados para el año calendario precedente al anterior.

5º.- Que, en caso de aplicar el cálculo anterior, el valor obtenido sea negativo, no habrá modificación del cobro mensual máximo por alumno.

6º.- Que, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, se dará cuenta a los sostenedores de la conversión a unidad de fomento de los valores del límite máximo de cobro mensual por alumno, por concepto de financiamiento compartido de cada establecimiento educacional que permanezca en el sistema;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécese que el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2020, respecto de los siguientes establecimientos educacionales será:

Región	Comuna	Rbd	Nombre Establecimiento	Dependencia	Datos Cobro Mensual Máximo 2019					Cobro mensual Máximo 2020		
					Tipo de Cobro	Tipo Enseñanza	Desde Nivel	Hasta nivel	Nro Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2019(UF)	Diferencia Real(UF)	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2020(UF)
10	ANCUD	22210	CENTRO EDUCACIONAL SAN ANDRES	Particular	Único				11	3,3524	0,0392	3,3132
10	ANCUD	22536	CENTRO EDUCACIONAL SAN SEBASTIAN DE ANCUD	Particular	Único				10	1,729	0,00287	1,7003
10	ANCUD	22505	COLEGIO CHARLES DARWIN DE ANCUD	Particular	Único				10	3,5238	0,0521	3,4717
10	CASTRO	22211	COLEGIO CAHUALA INSULAR	Particular	Único				12	3,488	0,0298	3,4582
10	CASTRO	22155	COLEGIO CARPE DIEM	Particular	Único				11	3,4877	0	3,4877
10	CASTRO	22663	COLEGIO MONTE VERDE	Particular	Único				10	3,6524	0,0478	3,6046
10	CASTRO	22065	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	Particular	Único				10	0,7068	0	0,7068
10	CASTRO	22372	COMPLEJO EDUCACIONAL SAN CRESCENTE	Particular	Único				10	3,5021	0,0268	3,4753
10	OSORNO	22236	BLAS PASCAL SCHOOL	Particular	Diferenciado	Parvularia	Prekin der	kinder	11	2,5185	0,0262	2,4923
10	OSORNO	22236	BLAS PASCAL SCHOOL	Particular	Diferenciado	Básica	1°	8°	11	2,9171	0,0262	2,8909

Región	Comuna	Rbd	Nombre Establecimiento	Dependencia	Datos Cobro Mensual Máximo 2019						Cobro mensual Máximo 2020	
					Tipo de Cobro	Tipo Enseñanza	Desde Nivel	Hasta nivel	Nro Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2019(UF)	Diferencia Real(UF)	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2020(UF)
10	OSORNO	22236	BLAS PASCAL SCHOOL	Particular	Diferenciado	Media HC	1°	4°	11	2,9171	0,0262	2,8909
10	OSORNO	40284	COLEGIO ANDALUE	Particular	Único				11	3,2293	0,0262	3,2031
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	Particular	Diferenciado	Parvularia	Prekin der	kinder	10	1,8155	0,0254	1,7901
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	Particular	Diferenciado	Básica	1°	4°	10	1,8155	0,0254	1,7901
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	Particular	Diferenciado	Básica	5°	8°	10	2,0546	0,0254	2,0292
10	OSORNO	22410	COLEGIO CREACION OSORNO	Particular	Diferenciado	Media HC	1°	4°	10	2,2938	0,0254	2,2684
10	OSORNO	22224	COLEGIO PROYECCION SIGLO XXI	Particular	Diferenciado	Parvularia	Prekin der	kinder	11	0,2342	0,0297	0,2045
10	OSORNO	22224	COLEGIO PROYECCION SIGLO XXI	Particular	Diferenciado	Básica	1°	3°	11	0,6726	0,0297	0,6429
10	OSORNO	22224	COLEGIO PROYECCION SIGLO XXI	Particular	Diferenciado	Básica	4°	5°	11	1,3502	0,0297	1,3205
10	OSORNO	22224	COLEGIO PROYECCION SIGLO XXI	Particular	Diferenciado	Básica	6°	8°	11	1,7886	0,0297	1,7589
10	OSORNO	22224	COLEGIO PROYECCION SIGLO XXI	Particular	Diferenciado	Media HC	1°	4°	11	2,0277	0,0297	1,998
10	OSORNO	12183	COLEGIO SAINT THOMAS COLLEGE	Particular	Único				10	3,5381	0,028	3,5101
10	OSORNO	22542	COLEGIO SAN ALBERTO HURTADO	Particular	Único				11	2,1467	0,0296	2,1171
10	OSORNO	7388	COLEGIO SAN JOSE	Particular	Único				10	1,0663	0,0425	1,0238
10	OSORNO	7401	COLEGIO SANTA MARTA	Particular	Único				10	1,4092	0,0277	1,3815
10	PUERTO MONTT	22223	CENTRO EDUCACIONAL LOS CARRERA	Particular	Único				10	2,8346	0,022	2,8126
10	PUERTO MONTT	7701	COLEGIO ARRIARAN BARROS	Particular	Único				10	1,7482	0,0244	1,7238
10	PUERTO MONTT	40351	COLEGIO BOSQUEMAR	Particular	Diferenciado	Parvularia	Prekin der	kinder	11	1,2493	0,0419	1,2074
10	PUERTO MONTT	40351	COLEGIO BOSQUEMAR	Particular	Diferenciado	Básica	1°	8°	11	1,6479	0,0419	1,606
10	PUERTO MONTT	40351	COLEGIO BOSQUEMAR	Particular	Diferenciado	Media HC	1°	4°	11	1,6479	0,0419	1,606
10	PUERTO MONTT	22609	COLEGIO CHILENO NORTEAMERICA NO	Particular	Único				10	3,4845	0,0202	3,4643
10	PUERTO MONTT	40343	COLEGIO CREACIÓN LA ARAUCANA PUERTO MONTT	Particular	Único				11	2,2368	0,0335	2,2033

Región	Comuna	Rbd	Nombre Establecimiento	Dependencia	Datos Cobro Mensual Máximo 2019						Cobro Mensual Máximo 2020	
					Tipo de Cobro	Tipo Enseñanza	Desde Nivel	Hasta nivel	Nro Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2019(UF)	Diferencia Real(UF)	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2020(UF)
10	PUERTO MONTT	7707	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	Particular	Diferenciado	Parvularia	Prekin der	kinder	10	3,3161	0,0366	3,2795
10	PUERTO MONTT	7707	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	Particular	Diferenciado	Básica	1°	8°	10	3,3161	0,0366	3,2795
10	PUERTO MONTT	7707	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	Particular	Diferenciado	Media HC	1°	4°	10	3,4516	0,0366	3,415
10	PUERTO MONTT	22356	COLEGIO PAIDEIA	Particular	Único				10	2,9573	0,0467	2,9106
10	PUERTO MONTT	40285	COLEGIO PARTICULAR DA VINCI SCHOOL	Particular	Único				11	2,7293	0,1163	2,613
10	PUERTO MONTT	40257	COLEGIO PILLANLIKAN	Particular	Único				10	1,8628	0,0395	1,8233
10	PUERTO MONTT	22306	COLEGIO PUERTO MONTT	Particular	Diferenciado	Parvularia	Prekin der	kinder	11	1,755	0,0117	1,7433
10	PUERTO MONTT	22306	COLEGIO PUERTO MONTT	Particular	Diferenciado	Básica	1°	8°	11	2,9507	0,0117	2,939
10	PUERTO MONTT	22306	COLEGIO PUERTO MONTT	Particular	Diferenciado	Media HC	1°	4°	11	2,9507	0,0117	2,939
10	PUERTO MONTT	7706	COLEGIO SANTO TOMAS DE PUERTO MONTT	Particular	Diferenciado	Parvularia	Prekin der	kinder	10	3,4408	0,0335	3,4073
10	PUERTO MONTT	7706	COLEGIO SANTO TOMAS DE PUERTO MONTT	Particular	Diferenciado	Básica	1°	8°	10	3,7118	0,0335	3,6783
10	PUERTO MONTT	7706	COLEGIO SANTO TOMAS DE PUERTO MONTT	Particular	Diferenciado	Media HC	1°	4°	10	3,7118	0,0335	3,6783
10	PUERTO MONTT	22249	JARDÍN INFANTIL MI PEQUENO SALESIANO DE MARIA	Particular	Único				10	1,3857	0,0745	1,3112
10	PUERTO MONTT	22692	PATAGONIA COLLEGE	Particular	Único				11	3,5376	0,0005	3,5326
10	PUERTO MONTT	16923	THE BRITISH SCHOOL PATAGONIA	Particular	Único				11	3,6331	0,0074	3,6257
10	PUERTO VARAS	7744	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN PUERTO VARAS	Particular	Único				10	1,6607	0,0323	1,6284
10	QUELLON	22330	CENTRO EDUCACIONAL SAN AGUSTÍN	Particular	Único				10	1,9709	0,0155	1,9554

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a los sostenedores de los establecimientos educacionales señalados en el artículo 1º de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establécese que el cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Establécese que la presente Resolución Exenta deja sin efecto cualquier otra comunicación que hubiese efectuado el sostenedor con anterioridad, a los padres, madres y apoderados.

“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE”

En el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación



**ELLY KIPREOS GARCÍA
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS**

EKG/SGA/GAO/gao

DISTRIBUCION:

Distribución:

- Destinatarios (32)
- Departamento Provinciales de Educación de Osorno
- Departamento Provinciales de Educación de Llanquihue
- Departamento Provinciales de Educación de Chiloé
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Unidad Regional de Subvenciones
- Unidad de Reconocimiento Oficial
- Departamento de Planificación (Estadística)
- Oficina de Partes